

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

**RESOLUCION NÚMERO 139-2022
DICIEMBRE 30 DE 2022**

"POR MEDIO POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA 2023"

PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la ley 136 de 1994 y las que les confiere la ley 909 del 2004, el decreto 1227 del 2005 y el plan nacional de capacitaciones y,

CONSIDERANDO

1. Que las políticas y los planes institucionales de Capacitación, Bienestar Social, Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, deben guardar concordancia con los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional y Distrital, con la asignación presupuestal determinada para la correspondiente vigencia y deben estar orientadas por las políticas generales, como es la formulación de los planes, programas y subprogramas correspondientes a la capacitación, bienestar social e incentivos de los servidores.
2. Que los planes, programas y subprogramas tendrán como eje central la visión y la misión de la Personería Municipal de Dosquebradas frente al desarrollo integral del servidor, buscando que éste crezca armónicamente para el mejoramiento de la gestión institucional y su desempeño personal, facilitándole condiciones seguras y saludables para el desempeño de sus labores.
3. Que los servidores/as de la Personería Municipal de Dosquebradas, podrán beneficiarse de los planes, programas y subprogramas que se adelanten en la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas.
4. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4861 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalan los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal, de educación formal básica, primaria, secundaria y media, y educación superior.
5. Que los programas y subprogramas que se adelanten en la entidad, en desarrollo de los planes anuales, deberá dárseles la divulgación y publicidad necesarias en el ámbito de la Secretaría General y comunicarse con la suficiente antelación al personal beneficiario por esta misma dependencia.
6. Que para la ejecución del Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social, Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se tendrá en cuenta lo establecido en los procedimientos definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión (MIPG), como son el de Administración del Plan de Bienestar, Administración del Plan de Incentivos y Administración del Programa de Salud Ocupacional, así:
7. Que la secretaria General de la Personería Municipal de Dosquebradas y de Talento Humano, durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, solicitará a los servidores/as

ELABORO Y PROYECTO MGMN	REVISÓ: NICOLAS RIOS GONZALEZ	RECIBIDO POR: DIA MES AÑO -HORA
----------------------------	----------------------------------	------------------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de los Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

beneficiarios/as de las actividades de capacitación y bienestar, diligenciar los formatos correspondientes a las necesidades de Capacitación y Bienestar, se realizará la actualización de la Matriz de Riesgos y Peligros de la Entidad, con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales de la Entidad, como plataforma para la formulación del Subprograma de Seguridad y Salud Ocupacional.

8. Que para la formulación del Plan Institucional de Capacitación, se tendrá en cuenta las propuestas de los planes de capacitación que algunas dependencias formulan para la vigencia, y que incluyen como beneficiarios/as servidores/as de la Entidad y la Secretaria General y Talento Humano de la entidad será la encargada de integrar y depurar los requerimientos de capacitación y bienestar social, en función del logro de los objetivos institucionales y presentar cada trimestre el avance y necesidades de los funcionarios en estas áreas (Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud Ocupacional; y Plan de Incentivos).
9. Que la secretaria general y talento humano deberá realizar mínimo una evaluación trimestral de los planes de capacitación y bienestar social, que se hayan ejecutado, teniendo en cuenta los lineamientos señalados en el procedimiento de formulación de indicadores para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y MIPG
10. Que conforme a lo previsto en el decreto ley 1567 de 198, artículos 13 y 14, se crea los programas de Bienestar Social que hace parte del Sistema de Estímulos para los empleados de orden nacional, departamental y territorial y lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, los programas de bienestar Social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
11. Que le artículo 33 de la ley 734 de 2002, consagra como derechos de todo servidor público: "Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones".
12. Que el decreto 2065-2013. Artículo 1. Día nacional del servidor público. "Declárese el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público". En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia. La adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.
13. Que de acuerdo al artículo 1 del decreto 894 del 28 de mayo de 2017, "todos los funcionarios públicos independientemente de su tipo de vinculación con el estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad".

ELABORO: MGMN	REVISÓ: NICOLAS RÍOS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____
		DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

[Firma]

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la igualdad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

14. Que el Personero Municipal de Dosquebradas, como el responsable del cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, debe contribuir y procurar que el proceso de bienestar de los funcionarios no este aislado y se involucre y haga parte de la gestión institucional, como la implementación del MIPG, herramienta para la evaluación y mejoramiento de la gestión pública, y tiene como elemento de control el Talento Humano, que genera políticas para cumplir con una planta de personal competente, idóneo, motivado.
15. Que la capacitación le brinda al funcionario la posibilidad de fortalecer sus conocimientos, mediante un buen desarrollo de bienestar, motivando y mejorando el clima organizacional de acuerdo con lo establecido en el decreto 1567 de 1998.
16. Que el decreto 760 de 2005, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de Incentivos y define los programas de Bienestar Social como "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del desempeño, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo debe permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleo con el servicio de la entidad en la cual labora".

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTUCULO PRIMERO. Aprobar y Adoptar el plan **DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS** para la Personería Municipal de Dosquebradas, vigencia 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero del 2023.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GARCÉS OBANDO
 Personero Municipal (encargado)

ELABORO: MGMN 	REVISÓ: NICOLÁS RÍOS GONZÁLEZ 	RECIBIDO POR: _____	3
		DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____	

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

PLAN DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS



VIGENCIA - 2023

ELABORO: MGMN	REVISÓ: NICOLÁS RÍOS GONZÁLEZ	RECIBIDO POR: _____ DÍA MES AÑO -HORA	4
---------------	----------------------------------	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de sus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

INTRODUCCION.

La innovación pública busca nuevas maneras para crear valor público, es decir, valor compartido por todos. Para lograrlo, los procesos de innovación pública se enfocan en abordar desafíos públicos de alta complejidad e incertidumbre, al explorar y probar alternativas para aprender con la mayor eficiencia posible hasta encontrar soluciones efectivas que puedan escalarse.

El Estado colombiano requiere que, además de procesos de reforma y modernización de sus estructuras, se implementen ciclos de mejora continua sobre la gestión pública de manera tal que esta pueda adaptarse a las dinámicas y necesidades que presenta la sociedad para continuar avanzando en el camino del desarrollo.

Para tal fin, la gestión estratégica del talento humano en el sector público es un factor relevante, dado que promueve la atracción y retención de las personas más idóneas para el servicio público y fomenta su desarrollo a través de las competencias laborales, perfila capacidades que, en últimas, se transforman en comportamientos que permiten un desempeño óptimo, orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que están en sintonía con el propósito de las entidades del Estado que, en suma, garantiza la prestación de bienes y servicios públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas que orientan la acción estatal.

Es por lo anterior que el talento humano se ha instituido como el corazón del MIPG (modelo integrado de planeación y gestión). Del mismo modo, la estructura del empleo público en Colombia se ha enfocado en aspectos relacionados con la gestión del talento humano basada en normas para la selección de las personas idóneas que harán parte del servicio público a través del mérito, el desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores vinculados, la formación de liderazgos para el futuro y el fomento de una cultura organizacional fundada en valores y principios como la integridad y la productividad.

En este documento, la Personería Municipal de Dosquebradas presenta los lineamientos que orientan la formación y capacitación de sus funcionarios para el **periodo 2021-2024**, planteando el lineamiento estratégico de la capacitación de la entidad, partiendo del análisis y alcance normativo de la capacitación, luego, se define el rol de la capacitación en la gestión estratégica del talento humano, se exponen los ejes temáticos actualizados que permean toda la oferta de capacitación y formación, además, se dan orientaciones sobre la implementación de temáticas de capacitación por competencias laborales para el fomento de los valores institucionales.

DIAGNOSTICO DE LA CAPACITACION.

La Personería Municipal de Dosquebradas, analiza la capacitación de sus funcionarios como eje importante que se debe desarrollar para lograr el perfeccionamiento de las competencias laborales y comportamentales de cada uno de los servidores públicos adscritos a la entidad.

ELABORO: MGMN	REVISÓ: NICOLAS ROS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ -HORA _____
---------------	------------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la dignidad de sus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Los recursos invertidos en formación y capacitación para los servidores públicos de la entidad durante la **vigencia 2022**, fue de la siguiente forma:

Rubro 2021-2022. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE **\$ 10.530.166.00**

TOTAL **\$ 2.915.158.00**

MAURICIO GARCES OBANDO \$ 1.591.530.00
LADY DANIELA MARIN ARIAS \$ 747.158.00
DIANA MARCELA ISAZA GOMEZ \$ 576.470.00

Nombre de capacitación. JORNADA DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRACTICAS SOBRE LAS VALORACIONES DE APOYO EN EL MARCO DE LA LEYB 1996 DE 2022

Ciudad. Ibagué

Fecha. Noviembre 8-2022

Entidad. Personería municipal de Ibagué

TOTAL. **\$ 4.032.285.00**

MAURICIO GARCES OBANDO
NICOLAS RIOS GONALEZ

Nombre capacitación: CAPACITACION EN SUPERVISION E INTERVENTORIA Y LIQUIDACIONDE CONTRATOS ESTATALES.

Ciudad. Bogotá

Fecha. Diciembre 9. 10 y 11-2022

Entidad. Centro nacional para el desarrollo de la administración pública. CENDAP

TOTAL. **\$ 3.582.723.00**

MAURICIO GARCES OBANDO

Nombre capacitación: CONGRESO NACIONAL DE CORPOGOBIERNO DE ALCALDES, SECRETARIOS DE DESPACHO CONCEJOS MUNICIPALES COLOMBIA 2022.

Ciudad. San Andrés

Fecha. Agosto 23.24.25.26 y 27-2022

Entidad. Cooperación autónoma nacional y de ambiente

ELABORO: MGMN	REVISO: NICOLAS RIOS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____ DIA MES AÑO -HORA	6
---------------	----------------------------------	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Rubro: 2002 - CAPACITACIONES. INVERSION TOTAL **\$ 2.704.870.00**

TOTAL. **\$ 1.713.600.00**

MAURICIO GARCES OBANDO
NICOLAS RIOS GONALEZ

Nombre capacitación: CAPACITACION EN SUPERVISION E INTERVENTORIA Y LIQUIDACION DE CONTRATOS ESTATALES.

Ciudad. Bogotá

Fecha. Diciembre 9, 10 y 11-2022

Entidad. Centro nacional para el desarrollo de la administración pública. CENDAP

TOTAL. **\$ 991.270.00**

MAURICIO GARCES OBANDO

Nombre capacitación: CONGRESO NACIONAL DE CORPOGOBIERNO DE ALCALDES, SECRETARIOS DE DESPACHO CONCEJOS MUNICIPALES COLOMBIA 2022.

Ciudad. San Andrés

Fecha. Agosto 23.24.25.26 y 27-2022

Entidad. Cooperación autónoma nacional y de ambiente

Los funcionarios desarrollaron las siguientes capacitaciones sin costo.

Entidad certificadora.	Nombre curso	Nombre funcionario	Diplomado	Seminario
Función publica	Segunda cohorte servidor público 4.0	María Gilma Manrique Noreña	X	
	Gestión del conocimiento e innovación			X
	Gestión pública y evaluación de resultados			X
	Habilidades y estrategias gerenciales			X
ESAP	Archivo y gestión documental	Yaqueline Arboleda Sánchez		X
	Política del servicio al ciudadano			X
ESAP	Archivo y gestión	Johana Marcela Largo		X

ELABORO: MGMN

REVISÓ: NICOLAS RIOS
GONZALEZ

RECIBIDO POR:
DÍA MES AÑO -HORA

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

	documental	Trejos		X
	Política del servicio al ciudadano			
ESAP	Seminario políticas públicas con enfoque en derechos humanos	Lady Daniela Marín Arias		X

COMPONENTE ESTRATÉGICO.

VISION. La Personería Municipal de Dosquebradas contará con funcionarios con pertinencia y capaces de aplicar procesos de formación y capacitación enfocados en la mejora continua del desempeño individual e institucional, la consolidación de una cultura organizacional basada en la productividad, en la gestión del conocimiento y la innovación, mediante el desarrollo de competencias laborales en los servidores públicos que apunten a estas premisas.

OBJETIVO GENERAL. Establecer los lineamientos que formulen sus planes y programas de capacitación institucional para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Establecer orientaciones estratégicas en materia de capacitación y formación de los servidores públicos.

Determinar e identificar las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los servidores públicos para desarrollar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la oferta de formación y capacitación.

Generar las bases para el desarrollo de la identidad del servidor público en una perspectiva de mediano y largo plazo, integrada a la cultura organizacional de todas las entidades públicas

Formular el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar e Incentivos para los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, con el propósito de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades de los funcionarios y contribuir a su bienestar y motivación que mejore el entorno laboral. De esta manera se aporta al mejoramiento del desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia.

Generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores (as) la motivación y calidez humana en la presentación de los servicios al interior y exterior de la entidad y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional.

Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores (as) públicos (as) de la Entidad.

ELABORO: MGMN	REVISÓ: NICOLAS RÍOS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
---------------	-------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar

ANÁLISIS NORMATIVO. El análisis normativo es un apoyo para el desarrollo de los lineamientos de este plan, así como para las entidades que generan una oferta institucional pública o interna de capacitación para los servidores públicos de la personería municipal de Dosquebradas.

Este análisis aclara conceptos y ofrece elementos sobre las normas en materia de formación y capacitación, se debe entender que la ley y las normas ofrecen límites a la gestión, por lo tanto, son marcos de referencia y, dentro de estos marcos, la gestión orientada por la innovación y una buena planeación debe ofrecer diversas alternativas para hacer de la capacitación un escenario de mejora continua, tanto para los servidores como para las entidades.

LA CAPACITACIÓN COMO DERECHO. Los procesos de capacitación para el sector público están orientados a desarrollar y potencializar al talento humano en las entidades públicas. Acorde con estos preceptos, el ordenamiento legal que rige al sector público se ha diseñado para orientar ese propósito en el marco de las garantías de las relaciones laborales, esto es, la capacitación como un derecho. A continuación, se detallan las normas vinculadas al respecto:

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de Colombia Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.
2. Artículo 26 de la Ley 489 de 1998 que establece: "...Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones..."
3. Decreto Ley 1567 de 1998, Título II: Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.
4. Decreto Ley 1572 de 1998, Título IV: De los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios.
5. Numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 en el sentido que informan que es un derecho participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales; así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

ELABORO: MGMN 	REVISÓ: NICOLAS RIOS GONZALEZ 	RECIBIDO POR: _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____ -HORA _____ 
---	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de sus Ciudadanos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

6. **Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que establece:** "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

7. **Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, que establece:** "... Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

70.3. Promoción y prevención de la salud.

70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1° Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos únicamente a los empleados públicos.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos o discapacitados mayores que dependan económicamente de él...

Decreto 1083 de 2015, Título 10, Artículo 2.2.10.8. "...Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades...

Ley 1857 del 26 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".

Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito", Artículo 5o. "Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta"

ELABORO: MGMN	REVISÓ: NICOLAS RIOS GONZALEZ	RECIBIDO POR: _____	10
		DÍA MES AÑO -HORA	

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254

personeriadosquebradas@gmail.com